

Consuntalo que fuere en favor desta Ciudad y de lo contrario  
y de qual quier agraviado apely suplico sega las tales apela  
ciones y suplicas en los tribunales donde Combenza y  
gan qualis quia Mandamientos Reales Provisiones  
Excepciones Cartas Generales de remission sobre causas  
y otros despachos que quisiere con todo ello a quien fuere di  
recto y concurra lo pida y saque por todo termino y final  
mente haga todos los demas autos y Diligenias Judi  
ziales y Extra Judiciales que se requieran y viese conve  
nir hasta que dichos pleytos sean finados y seyan con  
seguido todas las peticiones desta Ciudad y en especial  
las que tiene en favor de las multas que se sacaron ad  
frentes Capitulares desta Ciudad por la fuga que hicieron  
algunos Zakotes y Perros de la Ciudad en el Lugar de fuente de  
mo sobre questa pendiente el Pleito en el Supremo Con  
sejo de Guerra para donde se ynterpuso Apelacion de los  
autos hechos por el Señor Don Gabriel Cano Obispo de  
Comiso de su Mage. en esta Real y de otra Real Chan  
cellaria y sobre la Remision del deposito de caudales  
Reales que se peticion por el no de los Capellanos de las capella  
rias que fundo el Señor de Cordoba sobre que sus que  
autos ante el Sr. Provisor y Vicario general de la Obispa  
y tambien sobre los exusos cometidos por las Justicias de

CS

